



AJUNTAMENT DE
SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)
www.santaeulalia.net

CATALINA MACÍAS PLANELLS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU,

CERTIFICO: Que fecha 15 de mayo de 2020 se adoptó resolución del tenor literal siguiente:

“M^a DEL CARMEN FERRER TORRES, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU,

En fecha 04 abril de 2020, a solicitud de Servicios en Infraestructuras Locales SA se acordó suspensión del contrato de servicios de mantenimiento y recaudación de las máquinas expendedoras de tickets y control del aparcamiento en la vía pública en virtud del artículo 34 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, al constatarse la imposibilidad de prestación del contrato como consecuencia de la limitación de la libertad de circulación de las personas a supuestos estrictamente necesarios tasados en el RD 463/2020 de 14 de marzo, para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, así como la suspensión de la apertura al público para los comercios minoristas que no sean de primera necesidad.

Dicha suspensión fue acordada, de conformidad al anteriormente citado artículo 34.1 desde que se produjera la situación de hecho que impide su prestación y hasta que dicha prestación pueda reanudarse, entendiéndose a estos efectos, que la prestación puede reanudarse cuando, habiendo cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo, el órgano de contratación notificara al contratista el fin de la suspensión.

Visto que en fecha 09 de mayo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, que realiza una reducción gradual de las medidas extraordinarias de restricción de la movilidad y permite la reapertura al público de establecimientos y locales comerciales minoristas y de actividades y servicios cuya actividad se hubiera suspendido tras la declaración del estado de alarma, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020 con las limitaciones y condiciones establecidos en el mismo,

Habiendo cesado por tanto las circunstancias que impedían la prestación del contrato, procede levantar la suspensión acordada pudiendo reanudarse su prestación.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores y de conformidad con los antecedentes y normativos expuestos.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017 y de conformidad a lo establecido en el artículo 21.1 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local,

DISPONGO:

PRIMERO.- Levantar la suspensión adoptada mediante resolución número 480/2020 de fecha 04 de abril de 2020 y acordar la **reanudación** de la ejecución del contrato de prestación de servicios del Servicio de operación de regulación de estacionamiento de vehículos en la vía pública del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, cuya adjudicataria es la empresa Servicios e Infraestructuras Locales S.A, al haber cesado las circunstancias o medidas que venían



AJUNTAMENT DE
SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)
www.santaeulalia.net

impidiendo la continuidad de la ejecución del contrato. Dicha reanudación tendrá efectos desde el día **18 de mayo de 2020**.

SEGUNDO. Notificar al contratista la reanudación de la ejecución del contrato anteriormente citado con indicación de los recursos pertinentes. "

Y para que conste y surta efectos donde proceda se expide la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Santa Eulària des Riu

Documento firmado digitalmente

La Alcaldesa

La Secretaria